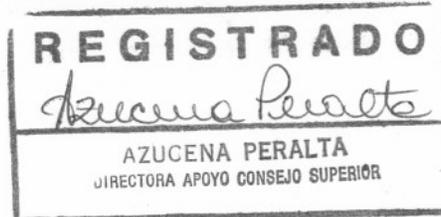




*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 29 de marzo de 2001.

VISTO la Resolución N° 505/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna María Fernanda LABORDA, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha alumna cursó en el año 1998, diversas materias, sin dar cumplimiento a los pre – requisitos académicos.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de marzo de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 505/2000 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 505/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado en el año 1998 de las asignaturas Investigación Operativa II, Modelos y Simulación II, Computación IV, Sistemas de Información IV y Análisis Económico, eximiéndola de su pertinente correlativa mediata Cálculo Numérico a la



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



alumna María Fernanda LABORDA, Legajo N° 04-24263-5, de la carrera Ingeniería en  
Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 181/2001

UTN
MEL
HB

Ing. RECTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C